



Sutatausa, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA:
PROCESO: PERTENENCIA No 2023-00272
DEMANDANTE: FLORESMIRO OLAYA SALAZAR
DEMANDADOS: MARIA AGUILERA DE SALGADO Y SOCIEDAD INVERSIONES MONTEBEL
S.A.S. E INDETERMINADOS

Visto el informe secretarial que antecede, encontrándose acreditada la inscripción de la demanda y las fotografías de la valla de que trata el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., se ordena la inclusión del contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia por el término de un (1) mes, para los fines que establece la norma en cita.

De otro lado, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto admisorio de la demanda, en el sentido de surtir las notificaciones a los demandados.

NOTIFÍQUESE.

WWEIMAR YESID PINEDA AVILA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 011
fijado hoy 10 de mayo de 2024, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:
Wweimar Yesid Pineda Avila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sutatausa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb01390e2308b02334d432c376fe1d3cecc0caad133da61dfdfecac0b94a5a623**

Documento generado en 09/05/2024 07:28:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>